

Ciudad de Victoria. A veinte y quatro dias del mes de noviembre de mill y seis cientos y diez años. La Junta Diputado General. Capitan Procuradores y Alcaldes de hermandad. de esta Provincia de la dicha Ciudad de Victoria. hermandades de Alaba y sus adherentes por el Rey mi señor. estando juntos en su Junta General Provincial de San Martin. entendiendo en las cosas tocantes. al Servicio de Dios. y del Rey mi señor. y bien y conservación. de la dicha Provincia. y de sus Privilegios. y libertades. y administracion de la real justicia. de la Santa Hermandad. y a tomar residencia. a los Alcaldes de Hermandad. que han sido de la dicha Provincia y confirmando los Alcaldes. y de nuevo han sido Ciertos. y entorbo de mas. y disponen las leyes deo quodam deca. y enpresen ciadenos bernaued robes y Pedro de Viguiano y Vala Scrivanoes fideles de la dicha Provincia.

En esta Junta La Junta Diputado General Capitan. Procuradores y Alcaldes de Hermandad. deca. con firmante de con las leyes. del quadero de esta provincia. y alable rotambre. que donde su Principio Satenido y tiene nombr por contadores. para entender en saber y declarar. La cuenta de los pastos. ordinarios y Extraordinarios. que la dicha Provincia hatenido desde el dia de Santa catalina. del año pasado de mill y seis cientos y nueve. hasta el dia de Santa catalina. viene. de este presente año de mill y seis cientos y diez. y de los muchos. que entubido el año hatenido. y haber repartimiento. de los dichos pastos. a don Pedro de Alaba y Esquivel. procurador general. de la dicha Ciudad. y su hermandad. y amon. y de rruiauellosa. procura dor de la Hermandad. de la Villa de Laguardia y a dero atib salido. Procura dor de la estado de los hijos dalgo de la casa de quartango = y a lope poncales y Junoitte. procura dor de la hermandad de Francisco Valca Vallesyo. procura dor de la hermandad. de camolico = y achiuual saes de Viteri. Procura dor de la hermandad de la Villa de Villarreal de Alaba = de los quales y de cada uno de ellos. fue tomado y rescuido juramento. en forma de fecho. que las dichas cuentas. haran bien y fiel mente. y lo repartimiento. de los mrs. montaren sin haber fraude ni engaño. amon. y de la hermandades. y no de avaran en ellas. mas mrs. de los que en esta Junta general. sean mandado librar. y pagar y se les han cometido. con firmeza que esta ordenado y dispuesto. por los acuerdos hechos. de pastos comunes. ordinarios y Extraordinarios. entorbo de Goano. habiendo buenas. aladha y provincia. todos los mrs. que le pertenecen de condenaciones. que se ouieren hecho aplicada a parlos pastos deca. en el discurso de Goano. y los dichos contadores. de Xeron que asi lo jurauan. y Socargo del. començaron. a hazer las cuentas. en la manera que se sigue

Nesta Junta la Junta Diputado general Capitan. Procuradores y alcaldes de German. Delea. com German se con las leies del quadero desta prouincia. Valuable roambre. que donde su Principio Satenido y tiene nombro Por contadores. para entender en saber y Declarar. La cuenta de los pastos ordinarios y Extraordinarios. que la dha Prouincia hatenido desde el dia de Santa catalina. Del año pasado de mill y seis cientos y nueve. hasta el día de Santa catalina viene. de este presente año de mill y seis cientos y diez. y de los pueros. que entubel el dho año hatenido. y haber re partimiento. de los dhos pastos. a don Pedro de alaba y esquivel. procurador general. de la dha ciudad. y su herm. y amn mñes de rruiauelesosa. procura dor de la Germanad. de la Villa de Laguardia y a dero atib salido. Procura dor de los hijos dalgo de eae de quartango = y a lope gonzales de jundi. procura dor de la hermandad. de menlca y francisco Valca Valsejo. procura dor de la hermandad. de camaleco = y achisual saer de viteri. Procura dor de la Germanad de la villa de Vieeanea! de alaba = de los quales y decada uno de ellos. fue tomado y negaiudo juramento. En forma de recho. que las dhias Cuentas. hanan bien y fielmente. glori repartimientos. de los mrs. Montasen sin haber fraude ni engaño. aminguna delas hermandades. y no da varanenellias. mas mrs. de los que en esta Junta. general. Sean mandau librar. y pagar y se les han cometido. como mealo que esta ordenado y dispuesto. por los acuerdos hechos. de pastos comu nes. ordinarios y Extraordinarios. entro de el dho año. habiendo buenos. aladia Prouincia. duos los mrs. que la pertene cen de condenaciones. que se ouieren hecho aplicada Paralos pastos delea. en el dho curso de el dho año. y los dhos contadores. di xeron que asi lo fizeauan. y Socargo del. començaron. a hazer las cuentas. en la manera q se sigue

Cargo =

Primeramente. en Veinte y tres dias. de este mes de noviembre. del dho año presente
de seis cientos y tres. La junta mando librar y pagar al dho s.^r Don Juan Ortado
de mendoca. Diputado general Capitan cient Ducados. por su salario ordinario. de tal di
putado general Capitan de esta provincia. del nro que se cumpla. el dia de sancta
catalina. primero de este dho año

Este dia la D^a Junta mando Librar y pagar a Diego Garcia de menaca. Procu.
de esta provincia. en los conseq^{tes} reales de su Magestad. dos mill mrs. de su
salario ordinario que esta Provincial tiene señalado por Procurador de esta de
este año pasado hasta el dia de Santacatalina. de este año
Este dia la D^a Junta m. Librar y pagar a Gaspar Jimenez de prado Procu.
en la real Cancilleria de Vallid. dos mill mrs. que se lo deuen de su salario or
dinario. de este año pasado hasta el dia de Santacatalina. primero viene
por Procurador de esta provincia. en la real Cancilleria

por Procurador de esta provincia. en la villa de Leon a 15 de Mayo de 1711.

En este dia la D^a Junta. mando Librar. y pagar al Doctor Don Mateo Vmilia
a cargo de V^{ro} de esta ciudad. tres mill mrs. por su salario ordinario de este oficio
ano Parado que esta Provincia le tiene señalado por ley de 1700.

Yo Don Juan de Dios de la Cruz

Este dia se junta mandando librar 2 far. allicen. Laurencio de Vidamia.
auggado de vino de esta ciudad tres mill mrs. por su salario ordinario de este dho año
que la dha Provincial tiene señalado por su auggado

que esta provincial tiene señalado como tal comisario

que esta provincial tiene el real cédula como tal comisario
Este dia la juntamando libranz de 2000 millrs de Viteri. Uno de los
comisarios. que ha sido de esta Provincia. este dho año. hasta el dho dia de San Jacinto
na. Primeros tres mill. mrs. de su salario ordinario. que la dha Provincia. tiene re
nialado

Este Dia. La junta mando librar a bernal. Los 3 de Sauando. Procurador de la her
mandad de la villa de Salbatierra. Uno de los Diputados de esta provincia. el dho año pasado
hasta el d' de San d' catalina primero tres mill. mrs. de su salario ordinario. see dho año.
a la dha provincia tiene señalado

ha fazed a de San cta catolica e romana e de
e la dha Graun ciatione senalado

37 U 500

3 U —

3 U —

3 | U —

3 U —

3 U —

3 U —

211

58 U500

53 U 500.

3 U —

3 U —

34—

79 6330

L 6 U —

2U—

7 U600

2 3 4 5 6

21696

४५४० ०

4 3 7 Uolz

En Veynte y tres de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
alegría y gremio. mill e^lcientos mrs. Del salario de tres dias. que se ocupó en el
licenciado Cavallos. qu^e deescriuano

1 U 200

En Veynte y tres de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
in. alcaide de La Fortaleza de Santa Frian. quatro mill mrs. = Los tres mill de su sala
rio ordinario. que esta Provincial de da en cada un año. Del cargo de de reparar
y haber las calzadas. de dh^o Puerto. y los mill mrs. de estante. De reparedon
de cal y canto. que ha hecho haber en el dh^o camino. Errores del. que aun que pre
tendiamas cantada no se libraron

4 U —

En Veynte y tres de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
de Larramendi. receytor de esta Provincia. seis cientos Ducados. y de en buentas.
de Veynte y quatro mill. y quatro cientos mrs. para que coneele se quite Cr redima. Uno
de los censos. de Veynte y Principal esta Provincia

224 U 400

En Diez y ocho de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
alcaide de Herman. que ha sido de esta ciudad. Dos mill mrs. = Los quatro cientos
mrs. por la ocupacion. de quatro dias. de la Junta de San Min. del año pasado = y los
mill e^lcientos mrs. para la ocupacion de los dh^{os} dias. de la Junta de Mayo de este año
de nuevo. en el lugar de gubano

2 U —

En Dho Dia. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
alcaide de La hermandad. que fue de esta ciudad. el año pasado de dos mill y e^lcientos mrs. =
Los mill e^lcientos mrs. para la ocupacion de los dh^{os} dias. de la Junta de San Min.
de dh^o año pasado. = y los mill e^lcientos mrs. para la ocupacion de los dh^{os} dias. de
La D^{ha} Junta de Mayo

3 U 000

En Veynte de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
tro com^o. e^lcientos mrs. de los dh^{os} dias. que se ocupó. en asilar en la Junta de Mayo
como de de hermandad. de arraca. donde se tuvo la D^{ha} Junta

U 800

En Diez y siete de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
para la alcaide de la hermandad que ha sido. de el valle. de aramayona. mill
y quatro cientos mrs. para la ocupacion de los dh^{os} dias. en auar la D^{ha} Junta. alcaide de
burpos. y raelorio de real. con Veynte y quatro cientos mrs. que se ocupó a los dh^{os}
quadrilleros. que se ocuparon en la D^{ha} Junta

1 U 400

En Veynte y quatro de Mayo. La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. aⁿ Lo^s de
rodriguez de xurre. alcaide de la hermandad. que ha sido de la Junta de Mayo
de esta ciudad. mill y quimientos mrs. para la ocupacion de los dh^{os} dias. de
tuvo en la Junta de San Min. del año pasado

1 U 500

En Dho Dia. Veynte y quatro de Mayo. mandaron Librar C^o Bar. de
sietemill y quatro cientos mrs. a Pedro de U^o guiano y ala. e^lcientos mrs. de
que ha sido de la D^{ha} Provincia. en la tierra de las deas de dea. por su
laro y ocupacion. que ha sido de este año pasado. asi en la Junta general de dea.
y otras ocupaciones. como consta de su libranca. Dho

17 U 400

Dho Dia. La Junta^m Librar C^o Bar. al Guardian fraile de convento. del
monesterio de Senior san Min. de esta ciudad. quatro cientos mrs. de
que se le dieron de Lima. de los contenidos en su D^{ha} Junta

13 U 600

En Dho Dia. La Junta^m Librar C^o Bar. a hernando de Cristijana.
alcaide de la carcel de de esta ciudad. Diez mill y ochocientos mrs.
Del salario que esta de esta ciudad. y en la Junta General. y otros de esta
rios. que se han tenido este año. y paltos. que se han hecho. de la traque y menzura.
carbon y colacion de velas. que ha sido. años los dh^{os}. contadores. a quienes la
D^{ha} Junta remito. esta libranca

10 U 300

Dho Dia La D^{ha} Junta^m Librar C^o Bar. a melchior de Viteri. comiss.
de la D^{ha} Provincia. nueuemill y diez y ocho mrs. que tuvo de auer ademas.
de los tres mill mrs. de elof. de comissario. que se le dan para dar. en el
tauenta. que el qu^e de auer de diez dias. de ocupacion de nuevo. en la conduccion
de las armas. y paltos que se p^ogo. por orden de la D^{ha} Junta. comissario de suma.
aⁿ de Larramendi aluacil. de la D^{ha} conduccion. y paltos de deas. y fueron de n^o de n^o.
a cambiar para la auer de la D^{ha} conduccion. y paltos de deas. de la Junta de
que se han tenido durante el dh^o año. como consta de su libranca

9 U 000

726 U 230

19088U338

Caucasus 25000
U373 mrs

U822 mrs.

[illegible]

[illegible]

Ydae Las Dhas Hermanas de C. Sen. La Dha contradiccion
Al no Cernade de Gobio = Pedro de Quiano

Ayala

hade hauer La Dha Provincia de mas. del alcance que go.
aantonio Soa. de la uamond. Acepta de la de la condenacione
que tu Alon. en la ueridencia. O uimern adar. Cndiagunta
general. Crouincial. de que de hauer se fha la cuenta. de sus

Los mrs siguientes
Primeramente hade hauer. Dueno mrs. Por Ctro tanto. q.
manifesto en la ueridencia de la uamond. alcaide de hermandad.
de la hermandad de la uamond. como de ueridencia parece. —

mas ha de hauer. aient mrs. De la misma Summa. q manifest
en la ueridencia de la uamond. de la uamond. de la uamond.
fha de. Zaragoza de la Dha Provincia. En dia de la uamond. al
calde de la uamond. de la uamond. de la uamond. como de ueriden

cia parece.
mas ha de hauer. Dueno mrs. De la misma Summa.
q manifesto en la ueridencia de la uamond. alcaide de la uamond.
alcaide de la uamond. mrs. de la uamond. alcaide de la uamond.
man. de la uamond. de la uamond. de la uamond. como de ueriden

cia parece.
mas ha de hauer. tres mil mrs. Por tanto. Por uer
de cuenta. se elibran abona los de la uamond. Procurador.
de la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.
que pauen el se elibran abona los de la uamond. de la uamond.
teados. mrs. Los tres mill. mrs. de su salario. como consta de ueridencia.
se elibran abona los de la uamond. de la uamond. de la uamond. como de ueriden

La Mina de Summa Los mrs. que a la Dha Provi. hade
auer. de los contenidos. en la Dha. quatro Partidas. de sus
tres mill. e quinientos. mrs. Los quales. q. de ha de ser buenos. a la Dha. de la uamond. de la uamond.
de la Dha. Provincia. en la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.
diere de la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.
en el repartimiento. que se hizo. de los contenidos. de la uamond. de la uamond.
catalina. por. Veinte y cinco de la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.
cientos diez. como de la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.

Yo el Dho. Bernabe de gobco fruiano de puy mo tenor pu en los del num.
de la Dha ciudad de la uamond. de la Dha Provincia que a la uamond. de la uamond.
Pedro de Quiano ayala Alo que xim de la uamond. de la uamond. de la uamond. de la uamond.

En test h monio de ydad
Bernabe de gobco